



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

**DEPENDENCIA JERÁRQUICA:** Dirección Ejecutiva

**NIVEL ORGANIZATIVO:** Operativo

**OBJETIVO:** Gestionar el funcionamiento eficiente de la infraestructura física de la institución a nivel nacional, facilitando la operación efectiva y un entorno seguro de trabajo.

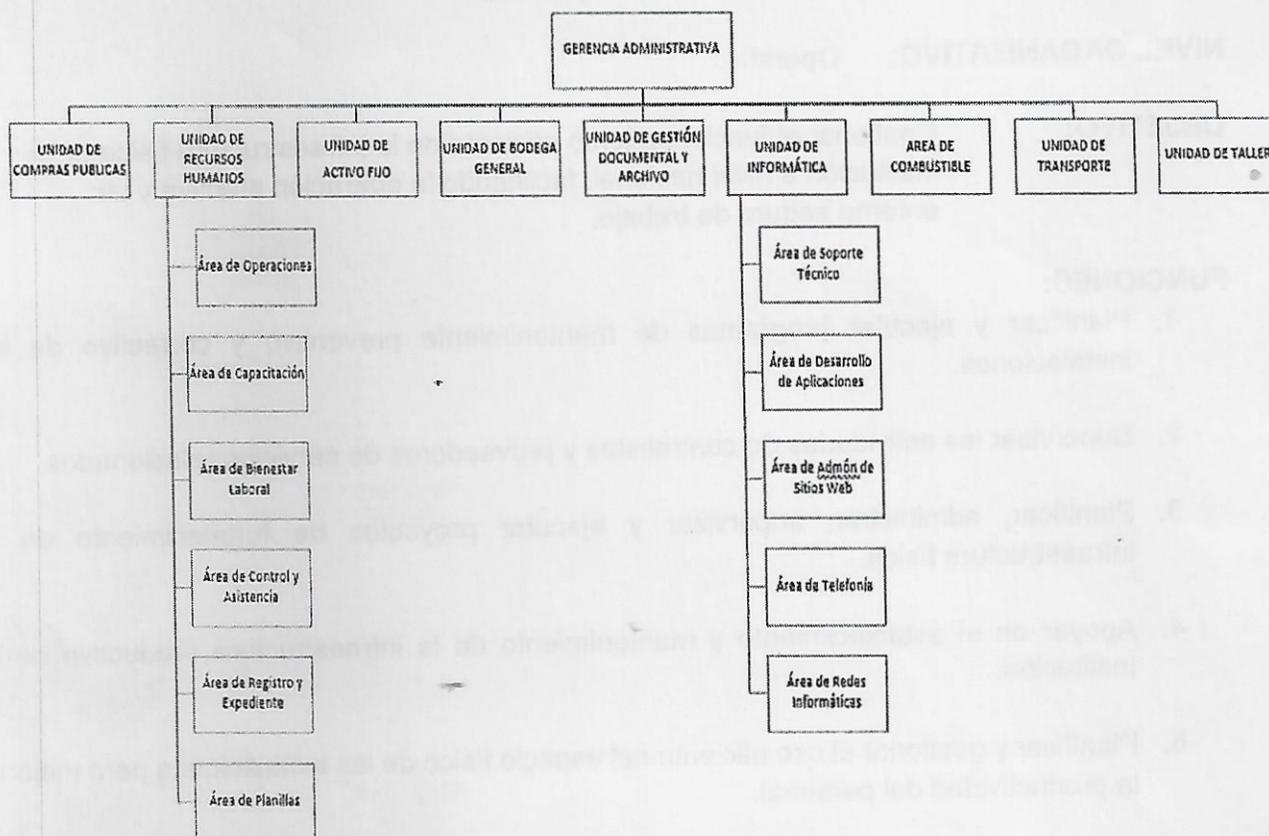
**FUNCIONES:**

1. Planificar y ejecutar programas de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.
2. Supervisar las actividades de contratistas y proveedores de servicios relacionados.
3. Planificar, administrar, supervisar y ejecutar proyectos de fortalecimiento de la infraestructura física.
4. Apoyar en el establecimiento y mantenimiento de la infraestructura productiva de la Institución.
5. Planificar y gestionar el uso eficiente del espacio físico de las instalaciones para mejorar la productividad del personal.
6. Coordinar la provisión de servicios de limpieza, jardinería y montaje a nivel nacional.
7. Garantizar que en las actividades de mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura se cumplan las normativas de accesibilidad universal, seguridad y salud ocupacional, así como con las regulaciones ambientales y sociales aplicables.
8. Gestionar y mitigar los riesgos potenciales que podrían afectar el correcto funcionamiento de la infraestructura.
9. Integrar prácticas tecnológicas y sostenibles para mejora de la gestión de las instalaciones, y uso eficiente de recursos y activos.
10. Administrar una bodega fraccionaria de materiales de construcción, así como los equipos y herramientas necesarias para cumplir el objetivo de la Gerencia.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

En cuanto a la Gerencia Administrativa, su nueva estructura organizativa sería la siguiente:



Ante la consulta de los Directores de Junta Directiva, se destaca que esta propuesta de modificación no implica la creación de nuevas plazas ni nuevas contrataciones; sino más una nueva organización de la estructura del CENTA, orientada a eficientizar los recursos con los que se cuenta y atender de mejor manera las necesidades institucionales.

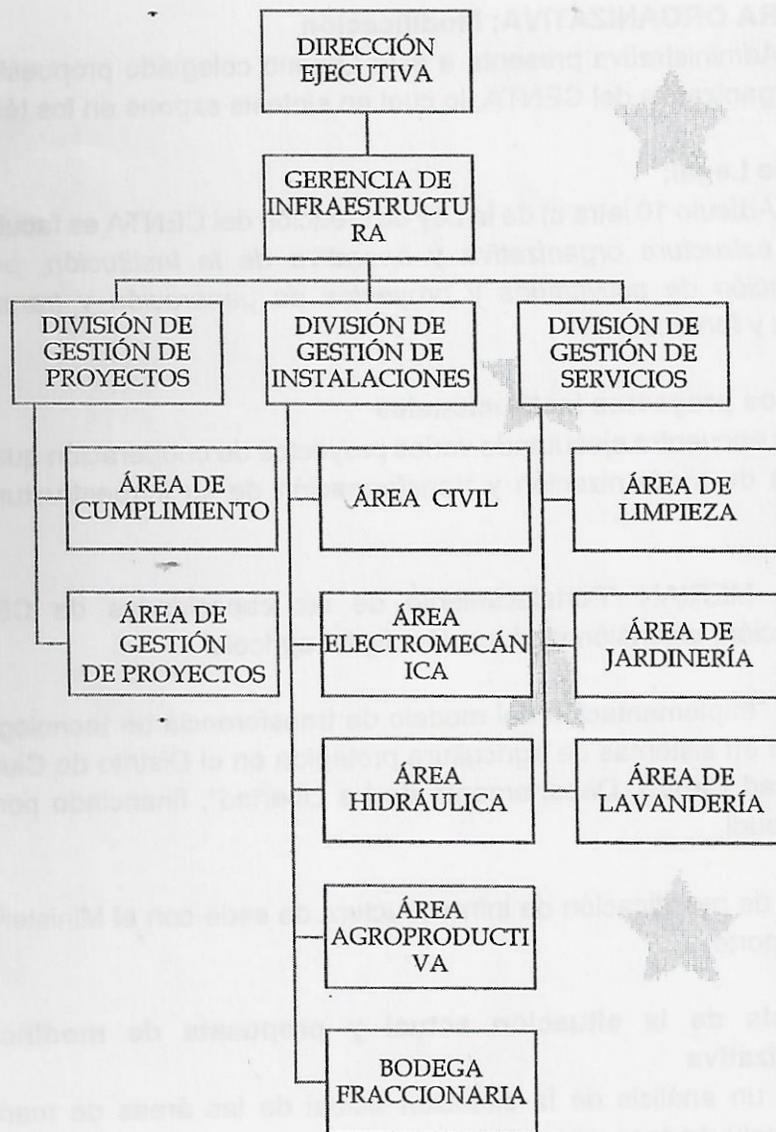
Asimismo, se indica que CENTA seguirá trabajando de manera coordinada con la Escuela Nacional de Agricultura Roberto Quiñónez, que se abrevia ENA, en esta área de infraestructura, dentro del marco de la Carta de Entendimiento suscrita entre CENTA, ENA y la Dirección de Inteligencia Comercial y Agroindustrial (DICA); considerando que dicha entidad también se encuentra relacionada con los proyectos de transformación y modernización arriba relacionados.

Encontrándose debidamente informada, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Junta Directiva en el Artículo 10 letra c) de la Ley de creación del CENTA, esta Junta Directiva de manera unánime ACUERDA:



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

En ese sentido, se propone a esta Junta Directiva modificar la estructura organizativa del CENTA, creando la Gerencia de Infraestructura, trasladando hacia ésta algunas unidades que actualmente dependen de la Gerencia Administrativa, quedando estructurada así:





CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

**La Infrascrita Secretaria de la Junta Directiva del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, CENTA; HACE CONSTAR QUE:** En Sesión de Junta Directiva N° 568/2024, celebrada a las nueve horas treinta minutos del once de julio de dos mil veinticuatro, consta el **ACUERDO N° 2681-568/2024** que textualmente dice:

### **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: Modificación**

La Gerente Administrativa presenta a este Órgano colegiado propuesta de modificación de la estructura organizativa del CENTA, lo cual en síntesis expone en los términos siguientes:

#### **1. Marco Legal:**

Conforme al Artículo 10 letra c) de la Ley de creación del CENTA es facultad de la Junta Directiva *"aprobar la estructura organizativa y operativa de la Institución, procurando promover la descentralización de actividades y proyectos de generación y transferencia de tecnología agropecuaria y forestal"*.

#### **2. Nuevos proyectos institucionales**

El CENTA se encuentra ejecutando varios proyectos de cooperación que contienen importantes componentes de modernización y transformación de su infraestructura, destacándose entre estos:

- a. Proyecto MERIAN "Fortalecimiento de las capacidades de CENTA y ENA para la investigación, extensión y educación digital agrícola".
- b. Proyecto "Implementación del modelo de transferencia de tecnología de la producción de hortalizas en sistemas de agricultura protegida en el Distrito de Ciudad Arce, Municipio de La Libertad Centro, Departamento de La Libertad", financiado por Fondos del Reino de Arabia Saudí.
- c. Proyecto de modificación de infraestructura de sede con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.

#### **3. Análisis de la situación actual y propuesta de modificación de estructura organizativa**

Se ha hecho un análisis de la situación actual de las áreas de mantenimiento y servicios generales, concluyéndose que el área de mantenimiento necesita ser reorganizada para generar mejores condiciones para atender la alta demanda de solicitudes a nivel nacional de mantenimiento e infraestructura; y, no se cuenta con un área de infraestructura.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"

**ACUERDO N° 2681-568/2024:**

I.- Darse por enterados de la propuesta de modificación de la estructura organizativa del CENTA.

II.- Aprobar la modificación de la estructura organizativa del CENTA, mediante la creación de la Gerencia de Infraestructura y la reorganización de la Gerencia Administrativa en los términos expuestos en este acto administrativo.

III.- Aprobar se realicen las modificaciones a la normativa interna y al organigrama que sean consecuencia de este acto administrativo, delegando para ese efecto a la Gerencia Administrativa y la Unidad de Planificación, según su ámbito de competencia.

IV.- Instruir a la Gerencia Administrativa realice las reubicaciones físicas que resulten necesarias en virtud de esta modificación de la estructura organizativa del CENTA.

V.- Instruir a la Oficina de Información Pública del CENTA de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 número 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública poniendo a disposición del público, la actualización de la estructura orgánica del CENTA realizada mediante este acto administrativo.

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las diez horas cincuenta y ocho minutos del once de julio de dos mil veinticuatro.

Para los usos que se estime conveniente, se extiende la presente certificación, que es conforme a su original, a los quince días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

**Odette Marie Varela Milla, Ph.**  
**Secretaria de Junta Directiva**

